



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden DBF/819/2026, de 19 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, para 2026.

BDNS (Identif.): 903954.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903954>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 % y/o personas en situación de dependencia con Grado II y III reconocida.

Segundo.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas individuales a favor de personas con discapacidad y/o personas en situación de dependencia, para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.

Las ayudas financiarán los gastos producidos y justificados desde el 20 de mayo de 2025, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ("Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 30 de marzo de 2023) y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.



Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria para el año 2026 es de 550.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el ejercicio 2026:

- G/3132/480159/91002: 270.000,00 euros.
- G/3132/780095/91002: 280.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la factura, contrato de financiación en su caso, o la documentación original en relación al gasto realizado, que justificará el coste de la ayuda solicitada.

El gasto correspondiente a transporte se presentará mediante certificado del centro o, en su caso, conforme al modelo anexo a la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 19 de mayo de 2026.- El Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, Alejandro Nolasco Asensio.